----Trelew, 16 de agosto de 2023.----------

----**VISTOS Y CONSIDERANDO**: ----------

----El 22/06/2023 la Jueza de Primera Instancia, en lo que aquí respecta, hizo saber a la señora Y. B. L. que la alícuota del 1,5% correspondiente a tasa de justicia de la causa debía ser calculada y abonada sobre el valor total del bien denunciado y no sobre el 50% del mismo.----------

---- Mediante ID 1089446 (24/05/2023) L. interpuso recurso de apelación que fue concedido en relación y con efecto suspensivo el 31/05/2023 y fundado por el escrito ID 1107556 (08/06/2023).

----Encontrándose las actuaciones a despacho a los fines de resolver, mediante ID 1168741 (07/08/2023) la recurrente desistió del recurso de apelación. ----------

----En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 307 del CPCC, corresponde tener a la recurrente por desistida del recurso de apelación deducido por ID 1089446. ----------

---**Por ello, la Sala "A" de la Cámara de Apelaciones de Trelew; RESUELVE: ----------**

----**TENER** a Y. B. L. por desistida del recurso de apelación interpuesto mediante el escrito ID 1089446.----------

----**REGÍSTRESE**, notifíquese y devuélvase. ----------

Marcelo Fernando PERAL	**Florencia CORDÓN FERRANDO**	**Natalia Isabel SPOTURNO**
JUEZ DE CÁMARA	**PRESIDENTA**	**JUEZA DE CÁMARA**

----**REGISTRADA BAJO EL N° 28 /2023 – SIE. CONSTE.**----------

Ricardo Fabián GRIFFITHS
SECRETARIO DE CÁMARA